

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **ocho de octubre de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General, D^a MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020 (39/2020).**

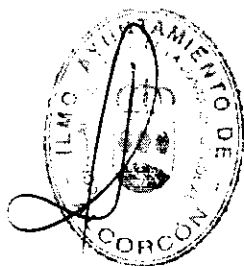
Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **ocho de octubre de**



2020, a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/257.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

2/258.- SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN DE DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS PRIMITIVOS TITULARES DE VIALES EN "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1SC/87 PC).-

3/259.- SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIONES DE FOTOCOPIAS, PUBLICACIONES E INSCRIPCIONES PARA EJECUTAR SENTENCIAS EN EL ÁMBITO DE "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1SC/87 PC).-

4/260.- SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6. (EXPTE. 2SCO/96).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a ocho de octubre de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

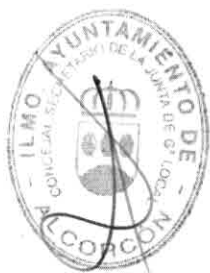
Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/257.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno, en base a la justificación presentada al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de octubre de 2020, y que se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCÍA, EN RELACIÓN CON - 1) SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIONES DE FOTOCOPIAS, PUBLICACIONES E INSCRIPCIONES PARA EJECUTAR SENTENCIAS EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO; - 2) ABONO DE INDEMNIZACIÓN DE DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS PRIMITIVOS TITULARES DE VIALES EN VENTORRO DEL CANO Y - 3) ABONO DE INDEMNIZACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6.

Con el fin de evitar demoras que desemboquen en costas judiciales en los expedientes de referencia nºs 2 y 3 atendida la comunicación electrónica de asesoría jurídica de 24 de septiembre que se adjunta, y conseguir la rápida ejecución de resoluciones judiciales ya adoptadas en el punto 1), relacionado materialmente con el 2) anterior y que de no ejecutarse cuanto antes puede producir efectos indeseables para el Ayuntamiento en términos de intereses, se considera urgente la adopción de los acuerdos que este Concejal propone, para la tramitación más rápida posible.

En Alcorcón, 6 de octubre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Miguel Ángel González García

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

2/258.- SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN DE DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS PRIMITIVOS TITULARES DE VIALES EN "VENTORRO DEL CANO". (EXpte. 1SC/87 PC).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN DE DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS PRIMITIVOS TITULARES DE VIALES EN VENTORRO DEL CANO



En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 6 de octubre de 2020, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre expediente de solicitud de abono de indemnización de defectos de adjudicación a favor de los primitivos titulares de viales en Ventorro del Cano.

Al objeto de ejecutar la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, y en la forma y cuantía definida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en acuerdos posteriores –(acuerdos de la JGL nº 5/225 de 6 de mayo de 2015 y nº 3/5 de 13 de enero de 2016)-, y Sentencia del TSJ de Madrid 1042/2012 de 14 de septiembre, que expresamente califica las indemnizaciones como derivadas de gestión reparcelatoria **donde el Ayuntamiento no aporta titularidades**, y visto lo planteado por la Asesoría Jurídica municipal el 17 de febrero de 2020 al PO 363/2019 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid que se adjunta, se tiene:

- 1) De la cuantía total prevista por el TSJ de 2.689.839,95€ (defecto de adjudicación de aprovechamiento), se hallan recaudados 2.379.507,39€, de los cuales 249.134,40 euros corresponden Doña ----- (10,47%) y 748.117,14€ a Don ----- (31,44%). El resto, 1.382.255,85€ (58,09%), no corresponde a los actores, sino a los herederos de Don ----- y Doña ----- .
- 2) Quedando por recaudar un importe de 283.231,90 euros, habrá que abonarlos a los interesados, cuando se recauden, en la siguiente forma: 29.654,37 euros para Doña ----- y 89.048,11 euros a Don ----- . Y el importe restante, de 164.529,41€ a los herederos de Don ----- y Doña ----- .
- 3) Los 27.100,67€ que aún restan para alcanzar la cifra total prevista por el TSJ de Madrid de 2.689.839,95€, se abonará con la liquidación definitiva de las obras de urbanización, al ser una cuantía que hubo detraerse por sentencias favorables a distintos propietarios.

El cambio del sistema de actuación a cooperación tuvo por único objeto la puntual sustitución de la Junta de Compensación incumplidora en la recaudación de las cuotas indemnizatorias **cuya titularidad nunca ha sido adquirida por el Ayuntamiento (ostentándolas tan solo a título fiduciario)** para entregar su cuantía a los titulares reales de los aprovechamientos por la aportación de los viales privados, **cumpliendo el Ayuntamiento una función únicamente recaudadora de sustitución de la Junta**, porque ésta no recaudó la cuota ni pidió el cobro al Ayuntamiento por vía de apremio, como debía haber hecho.

Así, el destino de la indemnización es el que sigue

- 1) 249.134,40 euros corresponden Doña ----- (10,47%) y 748.117,14€ a Don ----- (31,44%) para este ejercicio.



- 2) 29.654,37 euros para Doña ----- y 89.048,11 euros a Don ----- para cuando se recaude el resto a recaudar

- 3) Lo correspondiente, con la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Para dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, aprobar el mandamiento de pago contra el concepto no presupuestario 20302 "indemnizaciones reparcelación ventorro del cano (JGL6/5/15),

- 249.134,40 euros corresponden Doña ----- -DNI nº 223.298Z- (10,47%) y 748.117,14€ a Don ----- -DNI nº 51.580.899H- (31,44%) para este ejercicio.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2020. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Para dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, aprobar el mandamiento de pago contra el concepto no presupuestario 20302 "indemnizaciones reparcelación ventorro del cano (JGL6/5/15),

- 249.134,40 euros corresponden Doña -----
-DNI nº 223.298Z- (10,47%) y 748.117,14€ a Don -----
---- -DNI nº 51.580.899H- (31,44%) para este ejercicio.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 6 de octubre de 2020

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Miguel Ángel González García.



- DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (235.317,00 €).

Importe descuentos: PGCP
 Concepto Dto.:
 Importe Líquido 13.187,40

Interesado -----98Z -----
 Ordinal Bancario

Endosatario:
 Ordinal Bancario:

Tipo de pago	Forma de pago	Nº de cheque

Caja o banco pagador:
 Ordinal:

TEXTO LIBRE

PARTE SENT 165/2000 T.S.J.M. TOTAL (249.134,40) INDEM. GESTIÓN REPARCELATORIA DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN VENTORRO DEL CANO.

El Interventor

El Concejal de Hacienda

Nº Operación:	320200012517
Nº Caja:	
Nº Rel. Cont:	

Sentado en
 fecha 06/10/2020.

Reparos y Observaciones:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2020, 12:59. Firma electrónica.

2.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2020, 14:15"

"PMP

Clave Operación..... 450
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Operación del Ing 320160006015 Nº Expediente: Fecha Aprob: Aplicaciones: 1 Oficina:
--	----------------------	--



		Ejercicio: 2020
--	--	-----------------

Orgánica	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	20302	32016004605	630,00	4140

INDEMNIZACIONES REPARCELACIÓN VENTORRO DEL CA

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €).

Importe descuentos:		PGCP
Concepto Dto.:		
Importe Líquido	630,00	

Interesado: -----98Z -----
Ordinal Bancario

Endosatario:
Ordinal Bancario:

Tipo de pago		Forma de pago		Nº de cheque	
--------------	--	---------------	--	--------------	--

Caja o banco pagador:
Ordinal:

TEXTO LIBRE

RESTO 2 SENT 165/2000 T.S.J.M. TOTAL (249.134,40) INDEM. GESTIÓN REPARCELATORIA DEF DE ADJUDICACIÓN VENTORRO DEL CANO.

El Interventor

El Concejal de Hacienda

Nº Operación:	320200012520
Nº Caja:	
Nº Rel. Cont:	

Sentado en
fecha 06/10/2020.

Reparos y Observaciones:

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/10/2020, 09:19. Firma electrónica.

2.- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/10/2020, 09:21"

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Para dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, **APROBAR** el mandamiento de pago contra el concepto no presupuestario 20302 "indemnizaciones reparcelación ventorro del cano (JGL6/5/15),

- 249.134,40 euros corresponden Doña -----
 -DNI nº 223.298Z- (10,47%) y 748.117,14€ a Don -----
 ---- -DNI nº 51.580.899H- (31,44%) para este ejercicio.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

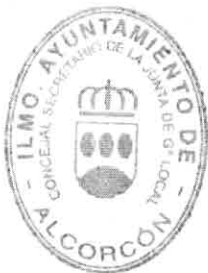
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/259.- SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIONES DE FOTOCOPIAS, PUBLICACIONES E INSCRIPCIONES PARA EJECUTAR SENTENCIAS EN EL ÁMBITO DE "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1SC/87 PC).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIONES DE FOTOCOPIAS, PUBLICACIONES E INSCRIPCIONES PARA EJECUTAR SENTENCIAS EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 1 de octubre de 2020, informe cuyo tenor literal es el siguiente:



"Informe: Sobre expediente de solicitud de abono de indemnizaciones de fotocopias, publicaciones e inscripciones para ejecutar sentencias en el ámbito de Ventorro del Cano.

Vista la Sentencia Judicial nº 224/2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid y comunicada a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento por el Departamento de Asesoría Jurídica, por la que se condena, dispone o aprueba que el Ayuntamiento de Alcorcón abone a D. ----- la cantidad de 36.064,45€ concepto de gastos derivados de la falta de ejecución voluntaria por parte de la Junta de Compensación "Ventorro el Cano" de las sentencias del Tribunal superior de Justicia de Madrid de 18 de febrero de 2000 y de 14 de septiembre de 2012.

Se propone a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el reconocimiento de la obligación del pago de dicha sentencia judicial por importe de 36.064,45€, según el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN	DEMANDANTE	DOC. IDENTIDAD	IMP.	SNT./DEC./AUTO
P.O. 35/2018 JUZGADO C.A. Nº 33 DE MADRID	----- -----	51580899H	36.064,45€	Según SNT. Nº 224/2019

IMPORTE TOTAL 36.064,45€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
40-151.00-220.00 Material Oficina ordinario no inventariable	7.282,02€
40-151.00-226.03 Publicación diarios oficiales	5.296,03€
40-151.00-226.04 Jurídicos, contenciosos	23.486,40€

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar el derecho de D. -----, con D.N.I. nº 51.580.899 H a recibir, en ejecución del P.O. 35/2018 JUZGADO C.A. Nº 33 DE MADRID la cantidad principal de 36.064,45€

Segundo: Autorizar, Disponer y reconocer la obligación de pago a D. Félix Colomo en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
40-151.00-220.00 Material Oficina ordinario no inventariable	7.282,02€
40-151.00-226.03 Publicación diarios oficiales	5.296,03€
40-151.00-226.04 Jurídicos, contenciosos	23.486,40€



Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, a 1 de octubre de 2020. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar el derecho de D. -----, con D.N.I. nº 51.580.899 H a recibir, en ejecución del P.O. 35/2018 JUZGADO C.A. Nº 33 DE MADRID la cantidad principal de 36.064,45€

Segundo: Autorizar, Disponer y reconocer la obligación de pago a D. Félix Colomo en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
40-151.00-220.00 Material Oficina ordinario no inventariable	7.282,02€
40-151.00-226.03 Publicación diarios oficiales	5.296,03€
40-151.00-226.04 Jurídicos, contenciosos	23.486,40€

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 1 de octubre de 2020

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Miguel Ángel González García.

Fiscalizado y conforme, 6 octubre 2020, firma ilegible."

• **VISTO** el Documento de Retención de Crédito (RC), y el anexo de aplicaciones, emitidos al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de octubre de 2020 y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 3 Oficina: Ejercicio: 2020
--	----------------------	--



Presupuesto: 2020.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
36.064,45

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.064,45 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SENTENCIA 224/19 J.C.A. 33 P.O. 35/2018 MADRID GASTOS A ABONAR A D. -
----- DERIVADOS SENTENCIA TSJ.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200022171.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2020.

Reparos y Observaciones:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2020, 11:00. Firma electrónica."



"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	--------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	------------------	------

40 15100 22000		220200022171	22020002682	7.282,02	
Ordinario no inventariable					
40 15100 22603		220200022171	22020002683	5.296,03	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					
40 15100 22604		220200022171	22020002684	23.486,40	
Jurídicos, contenciosos					

Importe TOTAL	36.064,45
---------------	------------------

Nº Operación: 220200022171
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 06/10/2020

Reparos y Observaciones:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2020, 11:00 firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR el derecho de D. ----- , con D.N.I. nº 51.580.899 H a recibir, en ejecución del P.O. 35/2018 JUZGADO C.A. Nº 33 DE MADRID la cantidad principal de 36.064,45€

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación de pago a D. Félix Colomo en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
40-151.00-220.00 Material Oficina ordinario no inventariable	7.282,02€
40-151.00-226.03 Publicación diarios oficiales	5.296,03€
40-151.00-226.04 Jurídicos, contenciosos	23.486,40€

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/260.- SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6. (EXPTE. 2SCO/96).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, SOBRE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ABONO DE INDEMNIZACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 1 de octubre de 2020, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre expediente de solicitud de abono de indemnización Proyecto de Reparcelación Sector 6.

I Antecedentes

Con fecha 15 de junio de 2019 se recibe NRI de intervención donde se informa, en relación a este expediente (y a la vista del escrito del interesado con entrada en este Ayuntamiento el 3 de julio de 2019 al R/E nº 28405), que para tramitar los pagos aprobados es necesaria proposición del Concejal a JGL para fiscalización previa y solicitud de RC.

Una vez pagado el principal, se contabilizarán y pagarán los intereses correspondientes.

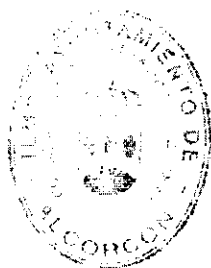
Reconociendo el proyecto de reparcelación del Sector 6, definitivamente aprobado, 17.525,51 € en concepto de defecto de adjudicación y 1.859,23 € en concepto de obras e instalaciones incompatibles, lo que se recoge en el resto de acuerdo del expediente, se ha de tramitar el expediente conforme se establece en la aludida NRI de intervención.

II. Actuaciones a realizar

Analizadas las comunicaciones electrónicas de 25 de septiembre de 2020 de Asesoría Jurídica sobre suspensión de vista oral judicial en lo relativo a este asunto (Procedimiento Ordinario 480/2019); y a la vista de que para el abono de 19.384,74€ a D. -----, de los cuales 17.525,51€ se corresponden a de defecto de adjudicación y 1.859,23€ a elementos radicalmente incompatibles con el planeamiento por la reparcelación del Sector 6, es preciso:

- La transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria 40 – 151.00 – 227.06 correspondiente a Estudios y Trabajos Técnicos a las de nueva creación, considerando la necesidad de dar cobertura a los gastos referidos, que serán en todo caso incluidos por Urbanismo en la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación para ser resarcidos al Ayuntamiento, y considerando que la aplicación presupuestaria que se minorra puede, previo juicio de oportunidad del titular del órgano presentar un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.*
- La Propuesta de gastos en el reconocimiento de la obligación del pago de contenida en la reparcelación definitivamente aprobada por importe de 19.384,74€ a D. Marcelino Solís Sánchez, de los cuales 17.525,51€ se corresponden a de defecto de adjudicación y 1.859,23€ a elementos radicalmente incompatibles con el planeamiento contra la partida 40.15100.23300.*

Debe significarse que en el marco del sistema de compensación en el que nos hallamos, los propietarios del polígono o unidad de actuación aportan el



suelo de cesión obligatoria, y la Administración ejecuta las obras de urbanización e indemnizaciones, siendo estos costes a cargo de los propietarios afectados, que se les imputarán en la liquidación definitiva del Proyecto.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar el derecho de D. ----- (DNI -----
-06-A) a recibir, derivado del proyecto de reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" definitivamente aprobado, como principal, 17.525,51€ en concepto de defecto de adjudicación y 1.859,23 € en concepto de obras e instalaciones incompatibles

Segundo: Autorizar, disponer y Reconocer la obligación de pago a D. ---
-----, en la aplicación presupuestaria 40.15100.23300, por la suma de ambos importes

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, a 1 de octubre de 2020. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

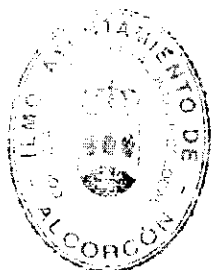
Primero: Declarar el derecho de D. ----- (DNI -----
06-A) a recibir, derivado del proyecto de reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" definitivamente aprobado, como principal, 17.525,51€ en concepto de defecto de adjudicación y 1.859,23 € en concepto de obras e instalaciones incompatibles

Segundo: Autorizar, disponer y Reconocer la obligación de pago a D. ---
-----, en la aplicación presupuestaria 40.15100.23300, por la suma de ambos importes

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 1 de octubre de 2020
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO, Fdo.: Miguel Ángel González García."

• **VISTO** el Documento de Retención de Crédito (RC), emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de octubre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15100	22699	22020002681	19.384,74	

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.384,74 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

INDEMNIZACIÓN ----- DEFECTO ADJUDICACIÓN Y
OBRAS INCOMPATIBLES PROYECTO REPARCELACIÓN SECTOR 6.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200022151.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2020.

Reparos y Observaciones:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/10/2020, 11:00. Firma electrónica."



- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR el derecho de D. ----- (DNI -----06-A) a recibir, derivado del proyecto de reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" definitivamente aprobado, como principal, 17.525,51€ en concepto de defecto de adjudicación y 1.859,23 € en concepto de obras e instalaciones incompatibles

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación de pago a D. -----, en la aplicación presupuestaria 40.15100.23300, por la suma de ambos importes

TERCERO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las trece horas y seis minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



